



Servicio  
Nacional de  
Reinserción  
Social Juvenil

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



# ¿CÓMO ENTENDEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

SERVICIO NACIONAL  
**DE REINserCIÓN**  
**SOCIAL JUVENIL**



# ¿CÓMO ENTENDEMOS LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la **Ley N°20.500** sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, se entenderá como participación ciudadana el involucramiento activo de las personas a participar en la gestión pública, obligando a los órganos de la Administración del Estado a incluir estándares para cada uno de los mecanismos de participación y modalidades de financiamiento.

Actualmente la ley considera 4 mecanismos de participación que deben ser aplicados de manera obligatoria por los órganos de la Administración Central del Estado (ministerios y servicios) estos son:

**1. Acceso a la información relevante:** Entregar información actualizada, pertinente, oportuna y accesible sobre el quehacer de las instituciones públicas (políticas, planes, programas, acciones y presupuesto).

**2. Cuentas públicas participativas:** Mecanismo de rendición de cuentas que involucra procesos de diálogo, en los que una autoridad informa a la ciudadanía anualmente sobre la gestión realizada, recoge preguntas y planteamientos de los/as participantes, y les da respuesta.

**3. Consultas ciudadanas:** Instancias de participación impulsadas por los gobiernos sobre temas de interés público. Permiten informar y recoger distintos puntos de vista, perspectivas y opiniones de la ciudadanía respecto a una determinada política, plan, programa de gobierno o proyecto de ley.

**4. Consejos de la sociedad civil:** Espacio de consulta y encuentro permanente entre la administración pública y la sociedad civil organizada sin fines de lucro. Tiene un carácter consultivo, deliberativo, autónomo en sus decisiones, y se consideran las visiones, ideas, preguntas, acuerdos y desacuerdos de las organizaciones.

El Instructivo Presidencial N°007, de agosto del 2022, da énfasis a la inclusión de grupos tradicionalmente excluidos en la toma de decisiones para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión pública, entre ellos:



Conformación paritaria de género en los consejos de la sociedad civil. No más del 60% de los integrantes podrán ser de un mismo género.



Establecimiento de medidas contra la discriminación de personas en situación de discapacidad.



Integración de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los mecanismos de participación ciudadana, formando estructuras intergeneracionales en todos los asuntos que les afecten.



Considerar cupos reservados para la protección, fomento y desarrollo indígena, lo cual no exime del cumplimiento de la regla de paridad de género.



Promover la implementación de mecanismos de participación regional.



Facilitar el acceso a la información relevante a las organizaciones de la sociedad civil.



**Servicio  
Nacional de  
Reinserción  
Social Juvenil**

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

**Gobierno de Chile**

